



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A señor **NEVARDO ANTONIO ARBOLEDA GARCÍA**, que dentro del expediente No. **ODU-15331**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de julio de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 116854. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **ODU-15331**, presentada por el señor **NEVARDO ANTONIO ARBOLEDA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.853.834 de Támesis (Antioquia), radicada en el Catastro Minero el día 30 de abril de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TAMESIS Y LA PINTADA**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por las siguientes alinderaciones:

ZONA DE ALINDERACIÓN, ÁREA: 7,9679 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1132000.0	1158000.0	S 47° 23' 10.69" E	1581.72 Mts
1 - 2	1130929.1	1159164.0	S 10° 0' 47.63" W	807.78 Mts
2 - 3	1130133.6	1159023.6	N 30° 11' 31.56" W	176.87 Mts
3 - 4	1130286.5	1158934.6	N 4° 23' 48.61" E	103.49 Mts
4 - 5	1130389.7	1158942.6	N 21° 22' 21.56" E	98.02 Mts
5 - 6	1130481.0	1158978.3	N 0° 51' 17.74" E	265.94 Mts
6 - 1	1130746.9	1158982.3	N 44° 55' 41.04" E	257.39 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 29 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015